

modernización tiene el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados para la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; teniendo como objetivo específico, entre otros, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades;

Que, el subnumeral 3.2 del numeral 3 de la citada Política Nacional, establece que el Gobierno Abierto es uno de los ejes transversales de la Política de Modernización, el mismo que garantiza y promueve la transparencia, la participación ciudadana y la integridad pública;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción tiene la función de formular, promover y coordinar con los órganos competentes, la implementación de estrategias de Gobierno Abierto y Datos Abiertos en el Ministerio, así como difundir prácticas de Buen Gobierno en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2015-MINEDU, se creó el Grupo de Trabajo sobre Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación, con el objeto de contribuir con el desarrollo de la propuesta de Estrategia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación, el mismo que está conformado por: i) el Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, quien lo preside, ii) el Secretario de Planificación Estratégica, iii) la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, iv) el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, v) el Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; vi) el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y vii) el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, con Informes N° 37-2016-MINEDU/SG-OPEA y N° 68-2016-MINEDU/SG-OPEA, el Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción señala que el Grupo de Trabajo sobre Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación, cumplió con presentar la propuesta de Estrategia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación, el mismo que sirvió de insumo para la elaboración del Plan Institucional de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación 2016, el cual cuenta con la validación de los órganos, unidades orgánicas y dependencias a cargo de las acciones de Gobierno Abierto y Datos Abiertos contenidas en el mismo, siendo necesaria su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación 2016, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Institucional aprobado por el artículo precedente, por parte de los órganos, unidades orgánicas y dependencias del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1427026-2

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 436-2016-MINEDU

Lima, 9 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 242-2016-MINEDU, se encargó las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a la señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN, Secretaria General del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, que crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, establece que el citado Proyecto estará a cargo de un Director Ejecutivo, designado mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, contando con la no objeción de la Municipalidad de Lima Metropolitana;

Que, mediante Oficio N° 012-2016-MML/ALC, de fecha 07 de setiembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha expresado su no objeción en la designación del Director Ejecutivo del referido Proyecto Especial, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 26 de setiembre de 2016, al señor CARLOS ALBERTO NEUHAUS TUDELA en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; dejando sin efecto, a partir de la referida fecha, el encargo de funciones conferido mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 242-2016-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1427026-3